

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **022**

Fecha: 14/02/202

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00153	Ejecutivo con Título Hipotecario	DALIA MERCEDES COHEN MELENDRES	HERMES RAUL ABRIL BONET	Auto Interlocutorio DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria radicada bajo el número 54-001-31-53-003-2018-00153-00, seguida por DALIA MERCEDES COHEN MELENDRES, a través de apoderado judicial en contra de HERMES RAÚL ABRIL; DESGLÓSENSE los documentos que sirvieron como base de la presente demanda, previa solicitud de la parte DEMANDANTE y la concerniente autorización que ello implica, si es que a ello hay lugar; ORDENAR que por secretaria se efectuó la revisión correspondiente con relación a la existencia de medidas cautelares y de no existir remanente alguno (VIGENTE) procédase con el levantamiento de las cautelas; ARCHÍVESE el presente expediente, conforme lo prevé el último inciso del artículo 122 del Código General del Proceso; Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	11/02/2022	
54001 31 53 003 2020 00165	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA SA	DEIBY JESUS -BARRERA BOLIVAR	Auto Interlocutorio AGREGUESE AL EXPEDIENTE lo informado por parte de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, relacionado con los parqueaderos designados por esa seccional para efectos de la custodia de los vehículos embargados y secuestrados; PÓNGASE DE FORMA INMEDIATA lo anterior en conocimiento del Inspector de Tránsito y Transporte del municipio de los Patios, Norte de Santander; AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora lo informado por parte del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, relacionado con que decidió no tomar nota del remanente decretado por parte de esta autoridad judicial mediante auto del 13 de enero, toda vez que ya tomó nota de la medida decretada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad.	11/02/2022	MEDIDAS

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00258	Ejecutivo Singular	GLOBAL SAFE SALUD S.A.S	SEGUROS DEL ESTADOS S.A.	Auto Interlocutorio AGREGUESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas emanadas por parte de las entidades bancarias; PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante con especial consideración lo informado por parte del Banco de Bogotá acerca de un depósito judicial efectuado por parte de BANCOLOMBIA a ordenes de este proceso; AGREGAR al expediente la constancia Secretarial que antecede, que da cuenta de la existencia de una serie de títulos por un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$399.874.362,27) para lo que el extremo ejecutante considere pertinente; AGREGUESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante lo informado por parte del ADRES relativo a que se abstiene de tomar nota de la medida de embargo decretada por parte de este Despacho; AGREGUESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO lo informado por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito, quien da a conocer que el proceso radicado.	11/02/2022	MEDIDAS
54001 31 53 003 2021 00344	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS MANUEL - CORZO PEÑARANDA	Auto Interlocutorio ENTIÉNDASE suspendido el presente proceso respecto del único demandado en el asunto señor LUIS MANUEL CORZO PEÑARANDA identificado con C.C. No. 13.482.684; ADVIÉRTASE que desde la apertura del trámite de INSOLVENCIA al que se encuentra sometido el demandado LUIS MANUEL CORZO PEÑARANDA identificado con C.C. No. 13.482.684, que lo fue el 13 de diciembre de 2021 hasta la fecha, no existen decisiones judiciales y por tanto no existen medidas correctivas que adoptar al respecto; REQUERIR mediante el presente auto al apoderado judicial de la demandante, con el fin de que alleguen copia del auto y/o decisión que dispuso la apertura del trámite de insolvencia de LUIS MANUEL CORZO PEÑARANDA identificado con C.C. No. 13.482.684 a que hace alusión en su solicitud, concediéndole para el efecto el termino de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído; REQUERIR al Dr. Hernando de Jesús Lema Buritica, con el fin de que alleguen copia del auto y/o decisión que dispuso la apertura	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/202 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 022**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 14 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 14 de febrero de 2022

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria